

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 23 de Mayo.)

Gobierno Civil

**CIRCULARES.—Orden público
 Negociado 3.º**

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Ambrosio García Ruiz, vecino de Alfaro, é ignorándose su actual paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 23 de Mayo de 1905.

El Gobernador,

José del Castillo y Soriano

Señas:

Edad, catorce años; pelo rubio; viste pantalón de pana negro, rayas anchas; blusa azul; boina del mismo color; alpargatas blancas; tapabocas color café y ceniza á grandes cuadros.

Señas particulares:

Tiene una cicatriz en la frente en sentido vertical.

Ignorándose el actual paradero del joven Félix Capellán López, vecino de Hormilla, el cual salió en busca de trabajo, y cuyas señas se insertan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, proce-

dan á la busca y captura del referido individuo poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 23 de Mayo de 1905.

El Gobernador,

José del Castillo y Soriano

Señas:

Edad, veinte años; estatura regular; color bueno; pelo castaño; cara redonda; jornalero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en la que solicita sean aplicables las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 18 del reglamento de 14 de Febrero último á los Farmacéuticos que hayan regentado oficinas de viudas y huérfanos durante cuatro años en una localidad, ó seis en varias, teniendo á su cargo la titular ó suministrando medicamentos á la Beneficencia municipal, fundando su petición en que, como tales regentes, á virtud de haber desempeñado cuantas funciones integran la titular, incluso las de Vocales de las Juntas municipales de Sanidad, debe concedérseles el ingreso en el Cuerpo, con tanta más razón, cuanto que, por las circunstancias anormales en que se encuentran un gran número de Ayuntamientos, hubo que dar una gran amplitud á las condiciones fijadas para la admisión en el art. 91 de la vigente instrucción de Sanidad pública:

Resultando, además, de suma conveniencia que existan regentes legalmente aptos para desempeñar las titulares en las farmacias de viudas, huérfanos ó incapacitados, que sean únicas en la localidad donde la oficina se halle establecida, á fin de que puedan

atenderse los servicios de Beneficencia y Sanidad en los aludidos pueblos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que sean aplicables las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 18 del reglamento de 14 de Febrero último para el ingreso en el Cuerpo á los Farmacéuticos que justifiquen haber regentado oficinas de viudas, huérfanos ó incapacitados, durante cuatro años en una localidad, ó seis en varias, teniendo á su cargo la titular ó suministrando medicamentos á la Beneficencia; siendo requisito indispensable que á la vez comprueben, por medio de certificación de los respectivos Ayuntamientos, que han residido permanentemente en el pueblo ó pueblos donde dichos servicios se hubieren prestado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de....

(*Gaceta* del 23 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Diferentes instancias y consultas recibidas en este Ministerio revelan la existencia de dudas en muchos interesados respecto á la inteligencia de la Real orden de 19 de Abril último, relativa á la edad en que puede admitirse á examen de ingreso en la segunda enseñanza.

La Real orden de 14 de Marzo de 1903 autorizó á practicar ese examen á todos los aspirantes á dicho ingreso que cumplan los diez años que exige el Real decreto de 10 de Marzo de 1901, dentro del año natural en que hayan de comenzar sus estudios, sin hacer distinción entre las en-

señanzas oficial y no oficial, entendiéndose dicho examen como anticipación del que habrían de sufrir en Septiembre, sin opción á otro segundo en caso de ser suspensos, y ordenando no se admitieran solicitudes de dispensa de mayor tiempo en la edad del que por la mencionada Real orden se concedía.

La de 19 de Abril último prolonga el plazo establecido en aquella Real orden, que terminaba en 31 de Diciembre, hasta la fecha de los exámenes ordinarios; por tanto, á los alumnos de cualquiera de ambas enseñanzas, lejos de mermárseles la dispensa concedida en 1903, se les amplía, y así deberá entenderse y aplicarse por los Institutos, á cuyo efecto comunicará V. S. á sus Directores esta circular lo antes posible.

Los alumnos libres, una vez aprobados en el examen de ingreso, pueden en virtud de la misma Real orden de 14 de Marzo de 1903, ser admitidos á matrícula y examen de asignaturas en la convocatoria de Septiembre, si en el año natural en que lo soliciten cumplen los diez años de edad, cuya disposición deberá respetarse en Septiembre del presente año, por carecer de efecto retroactivo la Real orden de 19 de Abril último, ni haber pretendido dársele, lo cual también comunicará V. S. á los Directores de los Institutos para que lo tengan presente en los casos que proceda.

Tampoco, y por la misma razón que se acaba de recordar, se entenderá modificada la disposición 3.ª de la mencionada Real orden de 14 de Marzo de 1903, sino que continúa vigente en el presente año, siendo aplicable la de 19 de Abril último en toda su integridad en el año próximo de 1906.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, el Conde de Albay.—Señor Rector de la Universidad de....

(*Gaceta* del 22 de Mayo.)

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
 Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.
 Relación núm. 10

Conclusión (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR

CLASE
ó categoría

IMPORTE
del
crédito
—
Pesetas

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Lucas Menéndez Rodríguez	Soldado	285 99
Juan Porras García	Id.	524 37
Rafael Aranda Roldán	Id.	321 52
Pedro Rosario Manso	Id.	537 88
Enrique Peña Montilla	Id.	397 38
Ignacio Giráldez Ibona	Id.	336 86
Melchor Lorente Sanabria	Id.	186 24
José Pérez Losada	Id.	540 52
Juan Martínez González	Id.	497 55
Félix López Martínez	Id.	592 11
Gregorio Moca Rojo	Id.	488 03
Juan Gómez Robles	Id.	92 10
Pedro Martín Cáceres	Id.	359 55
Francisco Palomino Arias	Id.	432 31
Luciano Alfaro González	Id.	310 38
Andrés Navarro Olaya	Id.	377 02
Manuel Caballero Romero	Id.	616 84
Mariano Vázquez Fajardo	Id.	536 57
Ecequiel Martínez Gutiérrez	Id.	480 08
Francisco Nadal García	Id.	262 14
Juan López Alence	Id.	54 23
Félix Puigmartín Torres	Id.	602 53
Martín Garrigo Hargen	Id.	262 95
Juan Meseiro García	Id.	469 80
Tomás Mucodillo Abella	Id.	312 72
Pedro Lázaro Fresno	Id.	637 12
Ramón García Suárez	Id.	117 26
Vicente Valero López	Id.	55 "
Francisco Valdés Fernández	Id.	260 78
Domingo Juliá Ferrán	Id.	309 49
Juan Domingo González	Id.	736 06
Eulogio Lorenzo Sotelo	Id.	105 "
Manuel Sánchez Galindo	Id.	173 50
José Valladolid Rebollo	Id.	417 05
Juan Sánchez Gelavet	Id.	365 40
Miguel Fernández Cerca	Id.	359 10
Aniceto Fernández Berlinchez	Id.	129 10
Domingo Vals Fernández	Id.	93 35
Francisco Puig Requena	Id.	39 40
Félix Aldasoro Churruca	Id.	23 35
Antonio Pujol Expósito	Id.	319 "
Francisco Bruno Masip	Id.	120 65
Francisco Pedroso Ramos	Id.	93 15
José Yarza Arruavarrena	Id.	256 20
Manuel Torres Vidal	Id.	159 10
José Aranda Socia	Id.	427 "
Mateo Bonet Ferrer	Id.	61 80
Lorenzo Ramis Armengua	Id.	172 85
Juan Vallecillo Caro	Id.	415 75
José Fajas Suñer	Id.	203 25
Crispulo Romero Zabala	Id.	428 40
Gregorio Gutiérrez Castillejos	Id.	90 45
José Vives Marín	Id.	793 50
Eloy González Gil	Sargento	723 "
Celestino Java Guerrero	Soldado	272 80

Antonio del Espíritusanto	Soldado	139 45
José Meijides García	Cabo	863 90
Juan Hernández Gutiérrez	Soldado	1257 37
D. José Domínguez Herrera	Comandante	553 70
Adolfo Fernández del Río	Soldado	106 10
Alfredo Calomarde Sánchez	Id.	174 10
Antonio Martín Casero	Id.	527 70
Evaristo Jiménez Sanz	Id.	447 60
Mariano Jiménez Fernández	Id.	49 75
Antonio Maldonado Sánchez	Id.	94 45
Juan Parra Carmona	Id.	108 30
Ignacio Pérez Cañada	Id.	93 20
Marcos Rodríguez Alvarez	Movilizado	111 25
Juan Jiménez Castañeda	Soldado	214 65
José Casiellas Sáez	Id.	30 35
Cirilo Robledo Martín	Id.	328 90
Pedro Terrón González	Id.	156 60
Simón Hernández Vicente	Id.	85 90
Antonio Sesè Muras	Id.	93 95
Victoriano García Montañés	Sargento	357 10
Juan Guerrero Sánchez	Soldado	380 35
Antonio Chaves Montero	Id.	863 80
Antonio Masegosa Alcalde	Id.	56 25
Pedro Mateos Garriga	Id.	71 70
José Villegas Mudén	Id.	451 80
Candelario Martínez Martín	Id.	180 55
José Osero Jiménez	Id.	72 75
Agustín García Velasco	Id.	47 10
Domingo Tejero Cohello	Id.	87 35
D. Emilio Romero Muedra	Comandante	366 80
D. Marcos Vicente Pérez	Capitán	1382 55
D. Elías Pintos Arranz	Segundo Teniente	795 70
Doroteo Elipe Donoso	Soldado	41 05
José González Salt	Id.	32 75
Amador Herrera Clemente	Id.	195 30
Martín Muñoz Lacasa	Id.	124 70
Manuel González López	Sargento	913 40
Damián Casado González	Soldado	276 10
Juan López Martínez	Id.	78 10
Angel Infante García	Id.	232 35
Francisco Gallardo Luque	Id.	8 95
Juan Saturain Albiol	Id.	178 75
Pascual Segura Campo	Cabo	401 65
Juan Durán García	Soldado	212 55
Sebastián Vázquez Ortega	Id.	39 "
Agustín Ulloa Noguero	Id.	" 35
Manuel Montilla Luque	Id.	446 25
Domitilo García Castaneda	Sargento	208 30
Aurelio Berdejo Berdejo	Soldado	636 40
Matías Armentia Pagola	Id.	211 60
Vicente Voch Usó	Id.	331 10
Aquilino Toral Perea	Id.	286 75
Cecilio Melón Redondo	Id.	292 80
Carlos Morales Figueras	Id.	267 10
Rogelio Corral Alvarez	Id.	355 85
Agapito Jiménez Díaz	Id.	9 55
Manuel González Vega	Cabo	712 90
Ramón Cordero García	Soldado	131 30
Pedro Olivera Tuber	Id.	27 75
Antonio Mesa Rojo	Id.	586 75
José Montero Larrosa	Id.	406 05
Francisco García Jaciabeau	Id.	280 15
Julio Botella Sánchez	Id.	279 70
Francisco Fernández Ramírez	Id.	116 15
Andrés Mena García	Id.	136 75
Aquilino Florín Huelves	Id.	91 55
Gabino Pérez Ríos	Id.	67 85
Severino Prado Villodre	Id.	61 85
Miguel Mesquiri García	Id.	309 85

(1) Véase el BOLETIN núm. 114.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Pinto Jiménez	Soldado	74 25	Luis Magallón Esteban	Soldado	85 10
Pedro Merallo Vega	Id.	695 60	Francisco Sánchez Escudero	Id.	62 80
Pedro Celadi la Vidal	Id.	420 85	Juan Valero Márquez	Id.	210 50
Miguel Jaime Perea	Id.	65 25	Avelino García Acosta	Id.	164 95
Manuel Vargas Bellot Usillos	Id.	442 85	Saturnino Martín Torres	Id.	189 65
Felipe Mora Navarro	Id.	52 10	Manuel Lara Diaz	Id.	266 40
Gabriel Fiol Fullanas	Id.	87 95	Luis García Martín	Cabo	141 95
Manuel Lucas Pascual	Id.	791 50	Juan Pairas Barrios	Sargento	186 30
Antonio Martín Herrero	Id.	750 55	Abelardo Trasierra Rodríguez	Soldado	72 "
Antonio Soria Roig	Id.	126 45	Juan Gálvez Hidalgo	Id.	255 60
Victoriano Alcolea Rubio	Id.	151 35	Santiago Hernández Parrilla	Cabo	1011 80
Francisco Moreno García	Id.	102 "	José Picó Pascual	Músico	507 40
Deogracias Escuadra Carreira	Id.	436 85	Manuel Higuera Sánchez	Soldado	130 90
Dionisio San Martín	Id.	144 40	Juan Padrón Castañeda	Id.	88 95
Lorenzo Fernández Gutiérrez	Id.	140 40	Pablo Freira Martínez	Id.	170 40
Juan Castro García	Id.	41 70	José Sepúlveda Cueto	Id.	228 35
Antonio Pérez Rejo	Id.	161 25	Ramón Perea Cutrina	Id.	187 65
Bartolomé Ponce Gallego	Id.	69 90	Miguel García Montero	Id.	93 85
Ramón Pidre Villaverde	Id.	192 20	Florentino Blanco Fernández	Id.	486 80
Antonio Ramírez González	Id.	203 40	Carlos García Sánchez	Id.	211 60
Ramón Hernández León	Id.	33 40	Vicente Morera Arlandi	Id.	585 55
Jorge García Gil	Id.	149 45	Juan González Cantón	Id.	266 90
Diego Domínguez Naranjo	Id.	419 80	Isidro López López	Id.	197 05
Luis Pombero Serra	Id.	517 65	Juan Fernández Rubio	Id.	178 05
José Moreno Andreu	Id.	60 75	Antonio Morcillo Ruiz	Id.	161 50
Manuel Benítez Castillejos	Id.	151 30	José Roca Martínez	Id.	119 40
Jenaro Lalanza Sánchez	Id.	259 50	Juan Ibáñez Zapata	Id.	94 60
Narciso Alcalde Madueña	Id.	104 85	Sebastián Navarro Valtes	Id.	176 80
José Lorente García	Id.	279 65	Rosendo López Polo	Id.	176 80
Rafael Rosas Cantarero	Id.	28 35	Juan Pardo Gómez	Id.	313 50
Juan Carrera Torroa	Id.	29 50	Antonio Solís Trujillo	Id.	131 20
Ramón Peña González	Id.	129 "	Francisco Fernández López	Id.	57 80
Benito Boix Huertas	Id.	533 80	Pedro Calvo Martín	Cabo	204 50
Carmelo Bejerano García	Id.	348 85	José Domínguez Díaz	Soldado	277 95
José Antello Pérez	Id.	131 65	Luis Menchén Ruiz	Id.	149 35
Mariano Pérez Gutiérrez	Id.	185 20	Desiderio Lazo Alvarez	Id.	366 10
José Durán Cuadrado	Id.	49 20	Bartolomé Sintés Olives	Id.	152 95
Antonio Chica Solana	Id.	135 45	Rafael Montero Peñafiel	Id.	124 50
Félix Vázquez Hato	Id.	53 10	Rudesindo Cubellos Herrería	Id.	83 75
Juan Botello Negrete	Id.	203 30	Ramón Gómez Gallego	Cabo	518 25
Tomás Fillola Gabín	Id.	217 20	Juan Comas Pol	Soldado	50 75
Francisco Pérez Pérez	Id.	189 60	Antonio Postigo Gómez	Id.	80 15
Joaquín Perdiguero Sanz	Id.	57 25	Antonio Ortega Ortega	Id.	25 20
Fernando Sepúlveda Pedrero	Id.	66 30	Lucas Pastor Villegas	Id.	203 90
José Barragaña Traserras	Id.	493 55	Dámaso García Gutiérrez	Músico	1074 10
Manuel Martínez Ezpeleta	Id.	551 "	Juan Forteza Dolores	Cabo	252 05
Antonio Saldaña Navarro	Id.	75 50	Francisco Aragonès Contella	Soldado	563 25
José María Gutiérrez Parada	Id.	56 10	Rafael Carrasco Martínez	Id.	112 75
Lorenzo Puello Lamoy	Id.	74 70	Francisco Valles Fernández	Id.	349 85
Joaquín Acedo López	Id.	133 20	Pedro Pérez García	Id.	143 05
Pedro Bolaño Rodríguez	Id.	986 55	Jerónimo Fuentes Alvarez	Cabo	1352 05
Laureano del Fuego Arias	Id.	173 25	Diego Pacheco Rueda	Soldado	134 85
Juan Jiménez Ruiz	Id.	168 60	Julio Mora Luengo	Sargento	1170 70
Gregorio Quintanilla Medina	Id.	33 75	Roque Igual Guinea	Soldado	218 40
Francisco García Jiménez	Id.	104 75	Alberto Galván Moya	Id.	206 30
Simón Montanche Olmo	Id.	114 70	Cristóbal Fernández Avila	Id.	181 05
Manuel Arias González	Id.	169 80	Antonio Pérez Barrera	Id.	81 10
José González Cordero	Id.	118 60	Manuel Vera González	Id.	197 50
Eduardo Angulo Alonso	Id.	371 10	Antonio Muñoz Arjona	Id.	152 55
José Romera Anguita	Id.	135 50	Rafael Moreno Márquez	Id.	93 70
Aniceto Martínez Aguacil	Id.	399 90	José Fornes Ramos	Id.	16 15
Francisco Romero Borquero	Id.	57 95	Antonio Navarro Molina	Id.	66 40
Mateo Machín Cabrera	Id.	19 80	D. Ricardo Lomelino Zumalacárregui	Sargento	77 35
Juan Rodríguez Castillo	Id.	167 90	Francisco Cano Nieto	Id.	68 15
Baldomero Rioseco Pablo	Id.	200 05			
Miguel Fernández Rueda	Id.	149 70			
José Montell Camarasa	Id.	79 55			
Francisco Moreno Bermúdez	Id.	145 25			
Manuel Porras Vázquez	Id.	243 60			
Sebastián Jaime Herrero	Id.	77 "			
				TOTAL . . .	147218 71

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. José Prieto Osende	Alférez de Navio graduado	1912 50
Fernando Carranza Reguera	Alférez de Navio	1486 97
Enrique Santaló y Sanz	Capitán de Navio	2684 03
Domingo Serantes Cancela	Tercer Contramaestre	1474 08
José Navarro Castell	Maquinista Mayor de segunda	3427 65
Ramón López Castelló	Teniente de Navio	1855 80
Emilio Peláez Rodríguez	Contador de Fragata	334 61
Antonio Batalla y Díaz	Guardia Marina	1476 61
Luis Berdugo Partaga	Id.	1476 61
Ricardo Gómez García	Sargento segundo	2022 94
José Riera Alemany	Alférez de Navio	2453 34
Jesús Aguiar Jáudenes	Id.	3351 41
Gregorio Castro López	Escribiente de segunda	286 83
José Rodríguez y Rodríguez	Segundo Condestable	3701 65
Antonio Olmedo y Carranza	Teniente de Navio	427 34
Manuel Sánchez García	Primer Maquinista	2178 96
Jacinto Calvo Luaces	Segundo Contramaestre	2483 76
José Paz Polo	Tercer Condestable	391 54
Raimundo Gutiérrez Mateo	Primer maquinista	2456 05
José María Warleta y Mora	Capitán de Navio	2960 79
	TOTAL.....	38893 43

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra.	Pesetas	147213 71
Idem id. de Marina.	—	38893 43
TOTAL.	186112 14

Madrid 24 de Abril de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—
V.º B.º: El Presidente, Viesca.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

983

En virtud de providencia dictada con fecha seis del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar ocurrido el veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro en la calle de Agustín Durán de esta capital, de Doña Juana Eloisa Aranguren y Emaldia, natural de Najera en la provincia de Logroño, hija legítima de Don Francisco María y de doña María Pascuala, cuya Doña Juana falleció á la edad de veintisiete años en estado de soltera y siendo Hermana de la Caridad. Al mismo tiempo se anuncia que se ha presentado reclamando el derecho universal á su herencia su hermano de doble vincu-

lo Don Ignacio Aranguren y Emaldia, y se llama á cuantas personas se oreean con igual ó mejor derecho que este señor á la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarla dentro de los treinta días siguientes á la publicación del presente edicto; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, expido y firmo el presente visado por el Señor Juez de este distrito en Madrid á once de Mayo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan García.—V.º B.º: Rubio.

Juzgados Municipales

984

Don Rufo Sáenz y Eguizábal, Juez municipal suplente de la ciudad de Arnedo, en funciones;
Hago saber: Que se halla vacante

la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de arancel, la que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal.

Dado en Arnedo á veinte de Mayo de mil novecientos cinco.—Rufo Sáenz.

Anuncios Oficiales

ARNEDO

987

Don Amós Martínez Portillo, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Arnedo;

Hago saber: Que hecho público en el BOLETIN OFICIAL y por medio de edictos en la localidad, el acuerdo aprobando las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad, por el término de diez días, según dispone el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del año actual, sin que durante él se haya producido ninguna reclamación; esta subasta ha de tener lugar el día 10 de Junio próximo y su hora de nueve y media á diez y media de su mañana, en la casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Arnedo 20 de Mayo de 1905.—Amós Martínez Portillo.

ZORRAQUÍN

971

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, se hace necesario que todos los terratenientes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Zorraquín 14 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Victoriano Gonzalo.

CORNAGO

976

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confesión de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, todos los

contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en legal forma, y acompañadas de los documentos correspondientes; pasado que sea dicho término no serán admitidas.

Cornago 17 de Mayo de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Fidel Velasco.

CABEZÓN DE CAMEROS

978

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confesión de los repartimientos de la contribución, para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Cabezón de Cameros 18 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Eusebio Ramos.

VILLAREJO

981

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, para proceder á la formación del Registro fiscal de la misma, tiene acordados los siguientes extremos:

1.º Que las relaciones juradas se entreguen á los propietarios ó sus representantes desde el día de la fecha hasta el 10 de Junio.

2.º Que desde el 10 de Junio se proceda á recoger las hojas entregadas, las cuales se entregarán á los Agentes ó se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día 20 del expresado mes.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegando á conocimiento de los propietarios forasteros, precedan á recoger y devolver las relaciones juradas en los plazos arriba indicados, pues de lo contrario serán propuestos para la multa que señala la Real orden de 20 de Enero último.

Villarejo 19 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Angel Morras.

DAROCA

986

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo de 1906, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, durante el plazo de quince días, debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Daroca 20 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Francisco Tudanca Alonso.